

Ahorro y Crédito "Cooprogreso" Ltda.
aj/2014053/1/A.C.

Por pérdida, se va a anular la libreta de Ahorros No. 40411003473 perteneciente a ESPINOSA ENARA LICOR J. de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Cooprogreso" Ltda.
aj/2014053/2/A.C.

Por pérdida, se va a anular la libreta de Ahorros No. 404110130912 perteneciente a LUIS FERNANDO RAMOS DRIGUEZ, de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Cooprogreso" Ltda.
aj/2014053/3/A.C.

Por pérdida, se va a anular la libreta de Ahorros No. 40055657 perteneciente a TJCARRERA GUADALUPE SANCHEZ de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Cooprogreso" Ltda.
aj/2014053/4/A.C.

Por pérdida, se va a anular la libreta de Ahorros No. 401023315-8 perteneciente a GUNDO GERMAN VALER CALDERON, de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Cooprogreso" Ltda.
aj/2014054/1/A.C.

Por pérdida, se va a anular la libreta de Ahorros No. 408110021898 perteneciente a TORRES ALBUJA CELSO RIGUEZ, de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Cooprogreso" Ltda.
aj/2014054/2/A.C.

Por pérdida, se va a anular la libreta de Ahorros No. 408110030482 perteneciente a YEPPEZ RODRIGUEZ MARCELO DOLORES, de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Cooprogreso" Ltda.
aj/2014054/3/A.C.

Por pérdida, se va a anular la libreta de Ahorros No. 4052001211-7 perteneciente a DR. MONTENEGRO ROMMEL WASHINGTON, de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Cooprogreso" Ltda.
aj/2014054/4/A.C.

Por pérdida, se va a anular la libreta de Ahorros No. 401110147607 perteneciente a VELASTEGUI CHANGO DAMIAN SAMUEL, de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Cooprogreso" Ltda.
aj/2014054/5/A.C.

Por pérdida, se va a anular la libreta de Ahorros No. 40811000804-3 perteneciente a TUANA SANCHEZ OMAR EL NESTO, de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Cooprogreso" Ltda.
aj/2014054/6/A.C.

Por pérdida, se va a anular la libreta de Ahorros No. 401110240526 perteneciente a GUALLASAMIN VASQUEZ ANTONIO DEL CARMEN, de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Cooprogreso" Ltda.
aj/2014054/7/A.C.

Por pérdida, se va a anular la libreta de Ahorros No. 408110016222 perteneciente a ROJAS LUIS FERNANDO, de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Cooprogreso" Ltda.
aj/2014054/8/A.C.

Por pérdida, se va a anular la libreta de Ahorros No. 408110016222 perteneciente a ROJAS LUIS FERNANDO, de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Cooprogreso" Ltda.
aj/2014054/8/A.C.

Ponemos en conocimiento al público del extraviado de la Libreta de Ahorro No. 5490398557 perteneciente a CELIANA MERCEDES MARMOL.
aj/2013994/1/A.C.

Ponemos en conocimiento al público del extraviado de la Libreta de Ahorro No. 5870012170 perteneciente a MARLON SANTIN.
aj/2013994/2/A.C.



2001

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA IMPULSORES AGROPECUARIOS HERRERA HERREAGRO CIA. LTDA. POR LA DE FARMAPACK CIA. LTDA. AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.

- 1. ANTECEDENTES.-** La compañía IMPULSORES AGROPECUARIOS HERRERA HERREAGRO CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 7 de abril de 1999, aprobada mediante Resolución No. 1316 de 31 de mayo de 1999, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de junio de 1999.
- 2. CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de denominación de la compañía IMPULSORES AGROPECUARIOS HERRERA HERREAGRO CIA. LTDA. por la de FARMAPACK CIA. LTDA., aumento del capital y reforma del estatuto otorgada el 18 de octubre del 2000 ante el Notario Trigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 01.Q.IJ.0689 de 07 FEB. 2001.
- 3. OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el Dr. Javier Herrera Vallejo, en su calidad de Gerente, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
- 4. CAMBIO DE DENOMINACION, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.IJ.0689 de 07 FEB. 2001 aprobó el cambio de denominación de la compañía IMPULSORES AGROPECUARIOS HERRERA HERREAGRO CIA. LTDA. por la de FARMAPACK CIA. LTDA., el aumento del capital en US\$ 880, la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros, respecto del cambio de denominación referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999 y Reglamento de oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5. AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía IMPULSORES AGROPECUARIOS HERRERA HERREAGRO CIA. LTDA. por la de FARMAPACK CIA. LTDA. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:

"ARTICULO CUARTO: OBJETO SOCIAL.- Proporcionar servicios de acondicionamiento, diseño, empaque, bodegaje, distribución y entrega de toda clase de productos y bienes cuya distribución y comercialización está permitida por las leyes...

ARTICULO QUINTO: el capital es de US\$ 1.000, dividido en 1.000 participaciones de US\$ 1 cada una."

Quito, 07 FEB. 2001.

**Dr. Víctor Cavallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL**

aj/2014036/A.C.